



EJECUTIVO – VERBAL SUMARIO
RADICADO 2019-00042

Al Despacho de la señora Juez, para informarle que la apoderada de la parte actora solicitó la entrega del título judicial al demandante, petición enviada del correo yuranystand90@hotmail.com, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 29 de julio de 2020

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, veintinueve de julio de dos mil veinte

La apoderada de la parte actora solicitó la entrega del título judicial al demandante PEDRO NEL ZAMBRANO PEÑA, circunstancia que se resolverá bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

El 24 de junio de 2020, se dio por terminado el proceso ejecutivo adelantado por PEDRO NEL ZAMBRANO PEÑA contra FREDY VEGA CONTRERAS, por pago total de la obligación realizada por el demandado con el título judicial N° 424350000018573, por valor de \$2.137.100, de igual forma se ordenó la entrega del mentado título al demandante.

En razón a lo anterior, la parte actora debe estarse a lo resuelto en el auto del 24 de junio de 2020, en tanto, el demandante deberá acudir al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para materializar la entrega del respectivo título judicial.

Por lo que, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: La parte actora debe estarse a lo resuelto en el auto del 24 de junio de 2020, en tanto, el demandante debe acudir al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para materializar la entrega del respectivo título judicial.

SEGUNDO: ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/2020n1>, debiendo las partes consultarlas por los citados mecanismos y estar atentos a las mismas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA